

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO -XC II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 17 DE MAYO DE 1995

Nº 22.784

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY Nº 20

(De 15 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE CREA EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO".....Pág. Nº 1

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 597

(De 22 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA EJECUCION DE UNA (1)
OBRA POR EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA".....Pág. Nº 4

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 189

(De 4 de abril de 1995)

Reconócese a la "Asociación Panameña de Derecho Constitucional",
como Institución Educativa sin fines de lucro.....Pág. Nº 5

RESUELTO Nº 253

(De 2 de mayo de 1995)

Reconócese a la Fundación Universidad de Panamá,
como Institución Educativa sin fines de lucro.....Pág. Nº 6

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA

DECRETO Nº 56

(De 17 de febrero de 1995)

Emitir el Plan de Capacitación Continua (PCC) para desarrollar la
Auditoría Interna y Externa en el sector público.....Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 20

(De 15 de mayo de 1995)

"Por la cual se crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo, en adelante denominado el Fondo, que el Ministerio de Hacienda y Tesoro (fideicomitente), constituirá en el Banco Nacional de Panamá (fiduciario). Su capital fundacional estará compuesto por:

1. Los fondos provenientes de la venta de empresas públicas regulados por la Ley 16 de 1992; del proceso de venta de acciones de las empresas públicas corporatizadas, o del pago inicial de concesiones administrativas al sector privado, con la sola excepción de las sumas utilizadas para sufragar los gastos que genere el proceso de privatización o de

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 1.15

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

participación privada en empresas públicas.

2. Los fondos provenientes de las ventas que realice la Autoridad de la Región Interoceánica.
3. Las herencias, legados y donaciones que se le hagan.
4. Los recursos que la ley disponga que se destinen al Fondo.
5. Las utilidades que obtenga de la inversión de los fondos y reservas.

Artículo 2. Los recursos de que disponga el Fondo sólo podrán ser utilizados en inversiones públicas de desarrollo e interés social, mediante las correspondientes autorizaciones presupuestarias, de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. Un cinco por ciento (5%) de estos recursos serán destinados a inversiones públicas para el desarrollo e interés social, a través de obras circulares, y otro cinco por ciento (5%) para inversiones en el sector agropecuario.

Artículo 3. Hasta tanto sean invertidos en obras de desarrollo las inversiones de los recursos del Fondo deben hacerse en condiciones de seguridad, de rendimiento y de liquidez. Además deberán ajustarse a criterios de diversificación de riesgo y plazo, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación que expida el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro, concerniente a lo no regulado específicamente por esta Ley.

Artículo 4. En la reglamentación a que se refiere el artículo

anterior, se establecerá que el Órgano Ejecutivo, previo concepto favorable de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, informará al fiduciario, con ciento ochenta (180) días de anticipación, sobre los requerimientos de fondos que se incorporarán en el Presupuesto General del Estado para ser invertidos en obras de desarrollo e interés social.

Esta reglamentación deberá dictarse dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Artículo 5. Estos fondos serán administrados por el Banco Nacional de Panamá en calidad de fiduciario, y el fideicomiso se administrará de manera ajena a las actividades del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 6. El Banco Nacional de Panamá como fiduciario tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Administrar los bienes del fideicomiso con la diligencia de un buen padre de familia.
2. Preparar mensualmente los informes financieros.
3. Ordenar, por lo menos una vez al año, informes de auditoría y análisis de rendimiento financiero del Fondo.

Artículo 7. El Banco Nacional de Panamá, como fiduciario, publicará anualmente un informe detallado sobre las operaciones del Fondo. Además, dará acceso a la información a los interesados en conocer sobre su funcionamiento.

El gerente general del Banco Nacional de Panamá presentará anualmente, ante el plenario de la Asamblea Legislativa, el informe detallado sobre las operaciones del Fondo y contestará a las interrogantes que le formule cualquier legislador al respecto.

Artículo 8. Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

La Presidenta,
BALBINA HERRERA ARAUZ

El Secretario General a. l.,
VICTOR M. DE GRACIA M.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. -
PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, 15 DE MAYO DE 1995.-

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 597
(De 22 de octubre de 1994)

Por el cual se determina la ejecución de una (1) obra por el Sistema de Concesión Administrativa.

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el Ministerio de Obras Públicas ha propuesto al Consejo de Gabinete que califique de Interés Público, para ejecutarse mediante Concesión Administrativa el proyecto vial, identificado como: "Corredor Sur".

Que el Consejo de Gabinete considerando lo siguiente:

1. Que el Artículo 256, de la Constitución Política de Panamá, faculta que medios de comunicación o transporte, sean objeto de concesión, las cuales deberán inspirarse en el Bienestar Social y el interés público.
2. Que mediante Ley 5, de 1988, se estableció el sistema de ejecución de Obras Públicas por el Sistema de Concesión Administrativa.
3. Que de conformidad con el Artículo 6, de la Ley 5 de 1988, las Obras susceptibles de realizarse por el sistema de concesión administrativa, serán determinadas por el Consejo de Gabinete a propuesta de la Entidad Concedente, que para proyectos viales es el Ministerio de Obras Públicas.
4. Que de conformidad con el Artículo 1 de la Ley 5 de 1988, las obras a ejecutarse por el sistema de Concesión Administrativa, deberán ser calificadas como de Interés Público por el Consejo de Gabinete.
5. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 5 de 1988 el proyecto vial "Corredor Sur", serán mejoras de carácter permanente y de uso público, a construirse en terrenos de la Nación o a ser expropiados o adquiridos por ésta.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Declarar apto para ejecutarse mediante el Sistema de Concesión Administrativa, de conformidad con la Ley 5 de 1988, el proyecto vial denominado "Corredor Sur"

ARTICULO 2º: Facultar al Ministerio de Obras Publicas, Entidad Concedente, para:

- a. Efectuar los avisos e invitación a los proponentes
- b. Iniciar el procedimiento de selección del concesionario
- c. Negociar los términos y condiciones de la concesión, incluida la Retribución Económica del concesionario.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA L. MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 189

(De 4 de abril de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado FERNANDO BERGUIDO, con cédula de identidad personal Nº 8-229-2559, miembro de la firma forense SUCRE, ARIAS CASTRO & REYES (apoderado principal) y la licenciada SIASKA SSS LORENZO, mujer, panameña, mayor de edad, casada abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-250-398 (apoderado sustituto), ambos con oficinas profesionales ubicadas en Calle 48 Este, Bella Vista, Edificio Sucre, Ciudad de Panamá, teléfono 64-13-55/fax 64-11-68, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor CESAR QUINTERO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado, catedrático universitario, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-1-109, en su condición de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, inscrita en el Registro Público a la Ficha C-10665, Rollo 2845 e Imagen 0053, de la Sección de Micropelículas (Persona Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la "ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL", como Institución Educativa sin fines de lucro.

Que para sustentar su petición ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el LICDO. FERNANDO BERGUIDO y la LICDA. SIASKA SSS LORENZO.

- Copia de la Escritura Pública Nº 21 de 3 de enero de 1995, otorgado por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan documentos mediante los cuales se concede Personería Jurídica a la ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL.
- Certificación expedida por el Registro Público el 1º de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL".

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidos por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la "ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL", como Institución Educativa sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 8 de mayo de 1995

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 253
(De 2 de mayo de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JUAN R. MORALES Jr.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-54-720, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE PANAMA**, inscrita a la Ficha C-10850, Rollo 2901, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas Común del Registro Público, ha solicitado el reconocimiento de la Fundación **UNIVERSIDAD DE PANAMA**, como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio.
- Escritura Pública Nº 2810 de 20 de marzo de 1995, otorgado por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, por la cual se Protocolizan Documentos que contienen la Personería Jurídica de la Fundación **UNIVERSIDAD DE PANAMA**.
- Certificación expedida por el Registro Público el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Fundación **UNIVERSIDAD DE PANAMA**.
- Programa de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRº: Reconócese a la Fundación **UNIVERSIDAD DE PANAMA**, como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 8 de mayo de 1995

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO Nº 56

(De 17 de febrero de 1995)

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

C O N S I D E R A N D O:

- QUE** es responsabilidad de la administración superior de los Entes Públicos (Ministros, Directores Generales, Rectores y Titulares en general) crear y mantener un ambiente de control interno adecuado a las necesidades de cada Ente Público, para asegurar el uso eficiente, efectivo y honesto de los recursos encomendados a su administración, así como para producir la información confiable sobre sus resultados; que permita un proceso ágil de rendición de cuentas para todos los servidores públicos;
- QUE** es necesario coordinar los esfuerzos institucionales para diseñar e implantar métodos cada vez más eficaces de administración y control gubernamentales con respaldo de personal altamente capacitado en las técnicas modernas de administración y control desarrollados en el sector público;
- QUE** el enfoque moderno de la Administración propende a que los métodos y sistemas que se implanten sean concordantes con la razón de ser del Ente, y, principalmente, para el cumplimiento de sus funciones de servicio a la ciudadanía, bajo parámetros que permitan medir la eficiencia operativa frente a los recursos utilizados; y,
- QUE** es necesario, en el marco del Proyecto de Reforma a la Administración Financiera (RAF), definir y desarrollar la calidad profesional de los recursos humanos como fuente primaria de la modernización de los procesos gubernamentales, creando el perfil de los profesionales que ayude al logro de objetivos y metas con eficiencia, efectividad y economía;

D E C R E T A:

- Artículo 1.** Emitir el **PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)** para desarrollar la Auditoría Interna y Externa en el sector público, en acatamiento y uso de las facultades que le confieren el artículo 276 de la

Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 11, numeral 2 de su Ley Orgánica (Ley 32 del 8 de noviembre de 1984).

- Artículo 2. Especificar que la responsabilidad del entrenamiento y desarrollo profesional de los recursos humanos es del máximo ejecutivo de cada Ente Público, por lo que debe adoptar el presente Plan de Capacitación Continua; para ayudar en tal fin, la Contraloría General de la República emitirá los criterios técnicos y dictará los cursos y seminarios necesarios que ayuden a alcanzar este objetivo.
- Artículo 3. Especificar que el presente PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA, sirve para que los administradores de los Entes Públicos, conceptualicen, uniformen criterios y elaboren un marco de referencia, para desarrollar sus recursos humanos en el mediano y largo plazos.
- Artículo 4. El presente documento denominado Plan de Capacitación Continua (PCC), entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Dado en Panamá a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARISTIDES ROMERO Jr.
Contralor General

JAIME ROQUEBERT
Secretario General

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PANAMA**

**PLAN DE CAPACITACION CONTINUA (PCC)
PARA DESARROLLAR LA AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA
EN EL SECTOR PUBLICO PANAMEÑO**

**PROYECTO DE REFORMA A LA ADMINISTRACION FINANCIERA
RAF**

Panamá, enero de 1995

**PLAN DE CAPACITACION CONTINUA (PCC)
PARA DESARROLLAR LA AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA
EN EL SECTOR PUBLICO PANAMEÑO**

PRESENTACION

El éxito de cualquier actividad se basa en la capacidad, competencia moral y técnica de quienes la ejecutan. El complejo mundo gubernamental está lleno de actividades que, para su ejecución, análisis y seguimiento, requieren de la profesionalización de los funcionarios que pertenecen a este sector, si se desea disponer de instituciones organizadas con métodos y procedimientos óptimos que permitan el suministro de servicios eficientes a la comunidad.

El recurso humano no atendido ni capacitado, origina deficiencia

operativa y la distorsión de los objetivos institucionales que proyecta sus efectos en los objetivos de servicio que tiene el Estado; caso contrario, es la posibilidad cierta y efectiva para combatir los mecanismos y formas de corrupción en el manejo de los fondos públicos.

La Contraloría General de la República consciente, de las necesidades de mejoramiento que tiene la administración pública en todos los niveles, especialmente de aquel recurso que es el motor de las operaciones, ha diseñado y adoptado oficialmente el presente PLAN DE CAPACITACION CONTINUA (PCC), para desarrollar la Auditoría Interna y Externa como mecanismos de control, y los recursos humanos como elemento de ejecución y fuente de mejoramiento de los procesos en las distintas etapas de una operación, dentro de las estructuras institucionales.

El contenido del PLAN DE CAPACITACION CONTINUA (PCC), obedece a las necesidades de mejoramiento actuales de la administración pública, así como su contenido se basa en los criterios técnicos y científicos que forman parte de la capacitación de adultos, aplicado al nivel de conocimientos de los profesionales experimentados que laboran en el sector público, en cada área que conforma el Proyecto RAF.

El cambio de actitud de los servidores públicos forma parte de la intención del PCC, por lo que considero que el esfuerzo, colaboración y respeto entre instructores y participantes constituyen la base para alcanzar un grado elevado de calidad en la enseñanza/aprendizaje; por lo cual, es necesario que aquellos con acceso a la capacitación la tomen como la herramienta de ayuda para el desarrollo profesional e intelectual, así como la posibilidad de que sus servicios alcancen mejores productos, en un ambiente de control que permita un proceso transparente de rendición de cuentas.


Lic. Aristides Romero Jr.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

INDICE

	PRESENTACION
I.	ANTECEDENTES.....
II.	POLITICAS DE CAPACITACION.....
III.	PLAN DE CAPACITACION.....
IV.	DEFINICION DE NECESIDADES.....
V.	DESARROLLO DEL MATERIAL DIDACTICO.....
VI.	PERSONAL A CAPACITAR.....
VII.	DURACION DE LOS CURSOS Y SEMINARIOS.....
VIII.	REQUISITOS DE APROBACION.....
IX.	ADMINISTRACION DEL PLAN DE CAPACITACION.

**PLAN DE CAPACITACION CONTINUA (PCC)
PARA DESARROLLAR LA AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA
EN EL SECTOR PUBLICO PANAMEÑO**

I. ANTECEDENTES

1. Base Legal.

La Contraloría General, según el artículo 275 y 276 de la Constitución Política de la República de Panamá, y el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría (Ley 32 de 8 de noviembre de 1984), es un organismo estatal independiente, de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir, fenecer y juzgar las cuentas relativas a los mismos. La Contraloría llevará, además, la contabilidad pública nacional; prescribirá los métodos y sistemas de contabilidad de las dependencias públicas; y dirigirá y formará la estadística nacional.

2. Proyecto de Reforma a la Administración Financiera (RAF).

Con la asesoría de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, se ha puesto en ejecución el diseño e implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y el Sistema de Auditoría Integral (SAI).

El Proyecto de Reforma a la Administración Financiera RAF, que consta en el Convenio de Donación firmado entre los gobiernos de Estados Unidos de América y el de Panamá, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), Proyecto No. 525-0366, de junio de 1991, tiene los siguientes objetivos globales:

- o Fortalecer y desarrollar un Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF.
- o Crear un Sistema de Auditoría Integral, SAI, que complemente al SIAF.
- o Promover la responsabilidad de los funcionarios del gobierno en el manejo de los recursos públicos.

3. El Sistema de Auditoría Integral (SAI)

El diseño y ejecución del SAI, persigue los siguientes objetivos específicos, según constan en el citado convenio:

- a. Determinar de una manera profesional e independiente que el gobierno de Panamá, haya obtenido los beneficios adecuados por los montos invertidos, que los ingresos hayan sido cobrados y depositados intactos, que los activos están protegidos adecuadamente, y que los estados financieros y otros datos financieros son imparcialmente presentados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las leyes;
- b. Ser capaz de determinar que los planes han sido ejecutados de acuerdo con la autorización administrativa, dentro de las políticas y programas del gobierno en forma efectiva, eficiente y económica.

- c. La supervisión completa del Sistema de Auditoría Integral, la cual el proyecto ayudará a establecer, estará bajo la responsabilidad del Auditor General (AG), actualmente localizado dentro de la Contraloría.
- d. Además de la Supervisión del programa de auditoría del Auditor General (AG), las responsabilidades directas del AG incluyen la reglamentación y seguimiento de auditorías efectuadas en el sector público por unidades de auditoría interna de las instituciones públicas, y auditorías externas efectuadas por compañías privadas de auditoría a las operaciones del sector público.
- e. El control interno es responsabilidad de cada entidad del gobierno. Sin embargo, el Contralor General es actualmente responsable de establecer las normas técnicas pertinentes. Bajo el Sistema de Auditoría Integral, el Auditor General asumirá esa responsabilidad.

En este contexto, el Auditor gubernamental necesita del conocimiento suficiente para realizar una auditoría con las características profesionales y técnicas que llenen las expectativas del SAI, lo cual permitirá cumplir con el mandato legal en el proceso de rendición de cuentas del Estado panameño.

En base a estos antecedentes se ha elaborado el presente Plan de Capacitación Continua (PCC), para desarrollar la auditoría interna y externa en el sector público panameño.

II. POLITICAS DE CAPACITACION

Los recursos humanos, en el contexto del control gubernamental, necesitan capacitación continua para poder desarrollar el Sistema de Auditoría Integral (SAI), al interior de la Contraloría y en las Unidades de Auditoría Interna que son el soporte del control interno en las instituciones del sector público, y uno de los componentes del SAI.

El Control Gubernamental, ejercido por los diferentes componentes del Sistema de Auditoría Integral (SAI), requiere de los recursos humanos idóneos que permitan alcanzar los objetivos institucionales y del Estado, dentro de las políticas, los parámetros y presupuestos gubernamentales fijados, por lo que, el desarrollo de los recursos humanos, se ajustará a las siguientes políticas:

1. Los recursos humanos del sector público dedicados al control gubernamental, serán capacitados permanentemente como medio idóneo para alcanzar la eficiencia en las distintas labores que les sean asignadas.
2. La capacitación, como medio de administración de carreras profesionales, es de carácter obligatoria para todos los funcionarios dedicados al control gubernamental.
3. La capacitación debe ser programada dentro de las características científicas y tecnológicas, y se establece el Plan de Capacitación Continua (PCC), a través del cual se divulgarán los conceptos del proyecto RAF, y se ofrecerá capacitación y actualización sistemática, permanente, y de adaptación de los recursos humanos, a los constantes cambios del mercado y del medio gubernamental.

4. La Contraloría General de la República como órgano rector del control gubernamental, apoyará y facilitará los programas de capacitación orientados hacia el mejoramiento de los procesos de control interno y externo, basados en las necesidades del sector público.
5. La Contraloría General, a través del Centro de Capacitación, promocionará los programas trimestrales de actividades de capacitación, para que los máximos ejecutivos de las instituciones del sector público, apoyen el Plan de Capacitación Continua, promocionando y permitiendo que sus subalternos asistan a los cursos que se hayan programado.
6. La capacitación será para todos los servidores públicos, sin distinción de jerarquía, para que aprovechen las oportunidades que ofrece la Contraloría General en los distintos campos del conocimiento.

Cada funcionario es responsable de mantenerse informado y de tomar las iniciativas que le permitan el acceso a la capacitación.

7. La capacitación es parte integrante del contexto del Sistema de Administración de Personal, y será uno de los elementos de juicio a utilizar en la evaluación del mismo, para lo cual es necesario:
 - o Elaborar programas de capacitación específicos que muestren los diferentes temas a tratar, sus objetivos y los funcionarios a los que se dirigen.
 - o Medir el grado de aprovechamiento de los participantes a través de pruebas de control de lectura y rendimiento en las aulas.
 - o Realizar seguimientos de campo para comprobar el grado de aplicación de la capacitación impartida.
8. Para preservar la inversión de recursos que conlleva el organizar y dictar un curso o seminario, los certificados que se otorguen serán por aprobación del mismo, para lo cual se diseñarán y comunicarán al participante, las bases de la calificación.

III. PLAN DE CAPACITACION CONTINUA (PCC)

1. Definición.

El Plan de Capacitación Continua (PCC) representa la intención programada para formar profesionales capacitados suficientemente, capaces de adaptarse técnicamente a las diversas circunstancias del ambiente gubernamental, y a la problemática institucional en los diferentes sectores que conforman el Estado panameño.

2. Objetivos.

Los objetivos del PCC, engloban la necesidad de administrar las carreras profesionales de los servidores públicos en los distintos campos del ambiente gubernamental, especialmente en las áreas de la Administración Financiera del Estado, el control y la auditoría, sistemas que contempla el Proyecto RAF, en base a cursos y seminarios que fortalezcan los conocimientos de la temática gubernamental, bajo los siguientes criterios específicos:

- a. Conceptualizar las diferentes tendencias técnicas de la auditoría, de la Administración Financiera moderna, y divulgar los avances en las oportunidades de control gubernamental, para cambiar el enfoque de auditoría actual a uno más positivo que signifique la producción de alternativas operacionales para las instituciones, (Nivel Básico).
- b. Discutir y aplicar en forma práctica las normas y procedimientos de un tema específico del proceso de una auditoría, como medio de actualización y capacitación, (Nivel Intermedio).
- c. Ejecutar metodologías completas y más complejas de los diferentes tipos de auditoría que se puede realizar en el sector público, para desarrollar el Sistema de Auditoría Integral, como una forma de especialización, (Nivel Avanzado).
- d. Alcanzar un grado óptimo de tecnificación y profesionalismo de los auditores gubernamentales, concordantes con los objetivos generales del proyecto RAF, y los objetivos del SAI, en particular.

3. Campo de Acción.

El PCC, se aplicará en todo el sector público donde existan auditores internos y externos y funcionarios que, según las características, necesiten capacitación específica.

4. Enfoque.

El enfoque del Plan de Capacitación Continua será eminentemente práctico, para obtener los criterios definidos que sirvan de estándares de unificación y coordinación de actividades.

5. Contenido.

El Desarrollo y aplicación del presente Plan de Capacitación Continua (PCC), para el personal de Auditoría Interna y Externa del sector público, se ha dividido en los siguientes aspectos:

- Definición de Necesidades.
- Desarrollo del Material Didáctico.
- Personal a Capacitar.
- Duración de los Cursos y Seminarios.
- Requisitos de Aprobación.
- Administración del PCC.

IV. DEFINICION DE NECESIDADES

En esta etapa y en base al diagnóstico efectuado por la Firma Price Waterhouse Internacional, durante 1990 y 1991, se definieron las áreas, las necesidades y temas que sirvieron de base para elaborar el Plan de Capacitación; se estudió la conveniencia de disponer de un texto, tipo compendio, para uso de los participantes, que les permita la lectura y comprensión teórica de los distintos conceptos y procesos de las materias que se tratarán en el desarrollo permanente del Plan de Capacitación Continua.

Debido a que el PCC es de carácter permanente, se identificarán y ajustarán las necesidades de acuerdo a las circunstancias y al avance en el desarrollo del Sistema de Auditoría Integral (SAI);

complementado con los aspectos que deben formar parte de los casos prácticos, para la enseñanza teórico-práctica de la temática que incluye el seminario o curso específico.

1. Temas y Cursos a Dictar

Si el Auditor Interno y Externo gubernamental es el que, a través de evaluaciones independientes, retroalimentará los distintos subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), es necesario que, a más de conocer con profundidad su materia, conozca la problemática gubernamental reflejada en sus diferentes sistemas y subsistemas al interior de cada institución, para que pueda recomendar mejoras que beneficien a las instituciones en términos de uso adecuado de los recursos del Estado.

En base al diagnóstico realizado y para una sólida formación teórico-práctica del personal de auditores y funcionarios del sector público, se proponen los siguientes cursos, seminarios, etc., a dictarse a corto, mediano y largo plazo, según se desarrollen:

a. Curso Introducción al SIAF y al SAI.

Para que el proyecto obtenga el respaldo necesario se debe divulgar su conceptualización y contenido, a todos los niveles que conforman el sector público panameño, enfatizando en los conceptos y programas del Proyecto para la Reforma de la Administración Financiera (RAF).

Dirigido a: Auditores Internos y Externos; y a todos los servidores públicos.

Objetivo: Divulgar y familiarizar a los Auditores Internos y Externos, así como a los servidores públicos, con los nuevos conceptos de control gubernamental, que definen al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y al Sistema de Auditoría Integral (SAI).

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o Contenido, objetivos y metas del Proyecto para la Reforma de la Administración Financiera de la República de Panamá.
- o Administración Financiera.
- o Administración Pública.
- o Presupuesto.
- o Deuda Pública.
- o Tesorería.
- o Contabilidad Integrada.
- o Sistema de Auditoría Integral.
- o Funciones del Control Fiscal.

- Profundidad:** Teórico, con aplicación de pequeños casos prácticos referentes a los temas expuestos.
- Horario:** El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos descansos de 15 minutos.
- Duración:** 20 horas.

2. **Curso de Metodología de la Enseñanza para Formación de Instructores.**

El desarrollo e implantación del proyecto requiere del apoyo de personal nacional entrenado especialmente para que se convierta en el elemento multiplicador de los conceptos que abarcan los distintos sistemas a implantar, para lo cual es necesario identificar y seleccionar a los participantes capaces de continuar con el plan de capacitación a largo plazo.

El Plan de Capacitación Continua se diversificará y extenderá a todo el sector público, conforme se desarrollen los sistemas SIAF y SAI.

- Dirigido a:** Auditores Internos y Externos, y a los servidores públicos con vocación docente en las diferentes áreas del Proyecto RAF.
- Objetivo:** Enseñar al participante las técnicas docentes necesarias que le permitan utilizar de manera efectiva los elementos de capacitación y la comunicación instructor/participante, así como entrenar personal en la metodología y en el uso de las distintas técnicas de enseñanza.
- Contenido:** El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:
- o Contenido, Objetivos y Metas de la Metodología de la Enseñanza.
 - o Metodología de la Enseñanza.
 - o Técnicas y Ayudas de Instrucción.
 - o Utilización de los Medios Didácticos.
 - o Preparación de Ayudas de Instrucción.
 - o Preparación de Material Didáctico.
 - o Preparación de Casos Prácticos.
 - o Aplicaciones Prácticas.
- Profundidad:** Teórico - Práctico, aplicación práctica de todo el contenido teórico de la metodología de la enseñanza.
- Horario:** El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos descansos de 15 minutos.
- Duración:** 60 horas.

c. Curso de Contabilidad Básica.

Para fortalecer los conocimientos sobre el proceso contable, sus procedimientos, sus productos, y las relaciones existentes en la recopilación y el proceso de información que produce el sistema contable, es necesario que se analicen los conceptos generales de la contabilidad, ubicándolos en los distintos elementos del sistema.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, y a servidores públicos del área financiera.

Objetivo: Familiarizar al participante con los conceptos básicos del proceso contable, sus objetivos, sus resultados y los procesos de producción y control de información como soporte del proceso de toma de decisiones.

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o Normas y Procedimientos Contables.
- o El Proceso Contable.
- o Diseño del Plan de Cuentas.
- o Diseño de Procedimientos de Registro e Información Contable.
- o Diseño de una Metodología de Codificación de Conceptos, Cuentas e Informes.
- o Diseño de los Registros Contables.
- o Diseño de los Formularios de Control.
- o Registro y Control de Operaciones.
- o Diseño de Informes Internos y Externos.
- o Los Estados Financieros.

Profundidad: Teórico, con aplicación de casos prácticos relacionados con los temas tratados.

Horario: El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos descansos de 15 minutos.

Duración: 20 horas.

d. Contabilidad Gubernamental.

Este curso es de vital importancia para Auditores y Contadores del sector público ya que es el medio de integración de información del uso y control de los recursos del Estado, y donde finalizan todos los procesos de producción de información por parte de las unidades administrativas de la institución, y de éstas para la integración de las cuentas nacionales.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, contadores y a los servidores públicos del área financiera.

- Objetivo:** Capacitar a los funcionarios del sector público, Auditores Internos y de la Contraloría General, en el nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental que integra la parte financiera, presupuestaria y patrimonial, así como la producción de información para la toma de decisiones por parte de la administración, y la interrelación con los otros subsistemas del SIAF.
- Contenido:** El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:
- o Políticas, Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental.
 - o El Plan Nacional de Cuentas.
 - o Apertura de la Contabilidad.
 - o Integración del Presupuesto a la Contabilidad.
 - o Clasificación y Control de Operaciones.
 - o Procesos de Captura, Clasificación y Registro de Información Financiera, Presupuestaria, etc.
 - o Documentos de Soporte de las Operaciones.
 - o Integración de Información.
 - o Liquidación del Presupuesto y su Registro Contable.
 - o Informes Internos para la Toma de Decisiones.
 - o Estados Financieros a Producir.
 - o Mecanismos de Retroalimentación del Sistema.
- Profundidad:** Teórico - práctico, con aplicación de un caso práctico completo que abarque todos los temas tratados.
- Horario:** El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos recesos de 15 minutos.
- Duración:** 32 horas.

e. Curso de Presupuesto Público.

Las distintas fases del proceso presupuestario deben guardar relación con las necesidades y circunstancias de la problemática gubernamental, lo cual exige que todos los funcionarios conozcan y apliquen el nuevo marco conceptual y metodológico del Subsistema de Presupuesto.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, y a servidores públicos del área financiera y de presupuesto.

- Objetivo:** Capacitar a los auditores internos y externos, y a todos los servidores públicos que laboran con el presupuesto y sus distintas fases de elaboración, ejecución y control, para mostrar las nuevas técnicas en esta materia, así como el presupuesto como subsistema del SIAF.
- Contenido:** El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:
- o Normas y técnicas presupuestarias.
 - o La Ley Orgánica de Presupuesto.
 - o Formulación del Presupuesto.
 - o Discusión y Aprobación (Vistas Presupuestarias).
 - o Integración con la Contabilidad.
 - o Ejecución y Control del Presupuesto.
 - o Control Previo del Gasto.
 - o Registros y Soporte Documental.
 - o Producción de Informes Internos.
 - o Liquidación del Presupuesto.
 - o Informe del Cierre Fiscal.
 - o Relación con los Otros Subsistemas del SIAF.
- Profundidad:** Teórico - práctico, con aplicación de un caso práctico propio de una institución del medio y los temas tratados.
- Horario:** El horario se iniciara a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos recesos de 15 minutos.
- Duración:** 30 horas.
f. **Curso de Tesorería y Deuda Pública.**
- Los orígenes de la Deuda Pública y el destino de los fondos han carecido de los procesos adecuados de administración y control, lo cual ha originado esquemas y criterios inadecuados en la aplicación de la teoría administrativa de las Finanzas Públicas.
- El diseño de los Subsistemas de Tesorería y de Deuda Pública para la eficiente administración de los recursos del Estado, constituye un requisito dado que las funciones se encuentran dispersas.
- Dirigido a:** Auditores Internos y Externos, y a servidores públicos del área financiera y la Dirección de Crédito Público.
- Objetivo:** Este curso pretende divulgar las técnicas de administración financiera para el control y uso efectivo de los recursos disponibles, los procesos del endeudamiento público, así como las características de estos subsistemas formando parte del SIAF.

- Contenido:** El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:
- o Políticas y Normas Económicas y Financieras del Gobierno.
 - o Origen del Endeudamiento Público y su Incidencia en la Economía del País.
 - o Contratación de Empréstitos.
 - o Procesos de Aprobación del Endeudamiento y su Relación con el Presupuesto y la Contabilidad.
 - o Control y Registro de la Deuda Pública.
 - o Informes Periódicos como Retroalimentación de las Decisiones Gubernamentales.
 - o Diseño del Subsistema de Tesorería, sus Componentes, Procedimientos, Documentos y Relaciones con los demás subsistemas del SIAF.
 - o Utilización y Destino de los Fondos Disponibles, Programación de Caja y la Información Interna para la Toma de Decisiones y la Contabilidad.
- Profundidad:** Teórico - práctico, con aplicación de un caso completo relacionado con los temas tratados.
- Horario:** El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos recesos de 15 minutos.
- Duración:** 40 horas.

g. Curso de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Este curso hará énfasis en el proceso de una Auditoría tradicional, promoviendo los conceptos principales y los documentos que éstos generan.

- Dirigido a:** Auditores Internos y Externos.
- Objetivo:** Familiarizar y capacitar a los Auditores Internos y Externos, con las técnicas y procedimientos más avanzados en materia de Auditoría, para desarrollar una función de alto nivel profesional y completamente independiente de las operaciones.
- Contenido:** El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:
- o Principios y Normas de Auditoría Externa Gubernamental.
 - o Técnicas y Procedimientos de Auditoría.
 - o Programas de Auditoría.
 - o La Evaluación del Control Interno.

- o Planificación del Trabajo de Auditoría.
- o Desarrollo del Trabajo de Campo.
- o La Evidencia en Auditoría.
- o Los Papeles de Trabajo.
- o Comunicación de Resultados (Informe de Auditoría).
- o Seguimiento de Recomendaciones.

Profundidad: Teórico - práctico, con aplicación de un caso práctico completo sobre una Auditoría de Estados Financieros, como soporte a los temas tratados.

Horario: El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos recesos de 15 minutos.

Duración: Tres (3) semanas.

h. Curso de Auditoría de Obras Públicas.

La Contratación y ejecución de obras públicas ocupa una buena parte del presupuesto del Estado en los cuales se ven involucrados distintos elementos que no son cuantificados, lo cual genera gran desperdicio de recursos por las deficiencias de control y administración oportuna y eficiente. En el curso se discutirán las normas, procedimientos y las unidades administrativas que deben realizar este tipo de auditoría en el sector público.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, y a servidores públicos del área de control de obras.

Objetivo: Brindar al Auditor una formación teórica/práctica sobre el proceso de contratación y control de obras públicas, orientada a determinar la eficiencia y efectividad con que se han utilizado los recursos en la contratación administrativa.

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o Normas y Pronunciamientos sobre Auditoría de Obra Pública.
- o Definiciones y Objetivos de la Auditoría de Obra Pública.
- o Ambito de Aplicación y sus Ventajas.
- o Características y Componentes.
- o Actividades Básicas.
- o Técnicas y Procedimientos.
- o Fases de la Auditoría.
- o Ejecución del Trabajo de Campo.
- o Utilización de la Información de la Auditoría.

- o Informe de Auditoría.
- o Seguimiento y Control de Recomendaciones.

Profundidad: Teórico práctico, con aplicación de casos prácticos relacionados con los temas tratados.

Horario: El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos descansos de 15 minutos.

Duración: 30 horas.

i. Curso de Auditoría Interna Gubernamental.

El nuevo enfoque que ha tenido la Auditoría Interna en el sector público, exigen una capacitación continua y acelerada por lo que es necesario diseñar el marco conceptual y las normas respectivas que permita dictar cursos y seminarios referente a esta materia, para disponer de funcionarios idóneos.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, y reuniones de divulgación de las normas a los servidores públicos.

Objetivo: Formar a los Auditores Internos de todo el sector público, en la función de Auditoría Interna con un enfoque moderno de evaluación de sistemas como medio de asesoría gerencial, y en la planificación y ejecución de trabajos bajo estándares profesionales e independientes, conforme promueve el Marco Conceptual.

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o Conceptualización de la función.
- o Organización del Departamento de Auditoría Interna.
- o El Plan Anual de Auditoría.
- o Planificación de Trabajos Específicos.
- o Evaluación del Control Interno.
- o Los Papeles de Trabajo y la Evidencia en Auditoría.
- o Ejecución de Trabajos de Campo.
- o Supervisión y Control de Trabajos.
- o Investigación de Irregularidades y Fraudes.
- o El informe de Auditoría.
- o Seguimiento de Recomendaciones.

Profundidad: Teórico - práctico, con aplicación de casos prácticos relacionados con los temas tratados.

Horario: El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos recesos de 15 minutos.

Duración: 60 horas.

j. Curso de Auditoría Operacional (De Eficiencia o del Desempeño).

Aunque existen varios criterios que califican de distintas formas a la evaluación de la EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y ECONOMÍA, en este curso se integran esos conceptos, el título del curso podría variar si se justifica.

El proceso administrativo aplicado institucionalmente en el manejo de los recursos disponibles, la programación y financiamiento de las operaciones, no permite medir con facilidad los resultados obtenidos como producto de su organización y conducción administrativa, debido a la ausencia de parámetros de gestión. El Auditor Interno y Externo tendrá la oportunidad de incursionar en la evaluación de la eficiencia y la efectividad operativa de las instituciones en el manejo de los recursos del Estado.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos.

Objetivo: Brindar al Auditor las orientaciones y técnicas que le permitan medir el desempeño de los funcionarios en la ejecución de las operaciones dentro de los conceptos de efectividad, eficiencia y economía, aplicando criterios de evaluación adaptados a la complejidad y ámbito de acción de las instituciones del sector público, en el marco de la política gubernamental y de las condiciones sociales y económicas del país.

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o Normas y Procedimientos Aplicables.
- o El Proceso de la Auditoría Operacional.
- o Estudio y Obtención de Información.
- o Evaluación del Control Interno y la Identificación de Áreas Débiles.
- o Trabajo de Campo sobre las Áreas Débiles.
- o Diseño y Elaboración de Papeles de Trabajo como Evidencia.
- o Supervisión y Control de Trabajo.
- o Comunicación de Resultados y Seguimiento de Recomendaciones.
- o Utilización de Técnicos del Área Evaluada.

Profundidad: Teórico - práctico, con aplicación de casos prácticos relacionados con los temas tratados.

Horario: El horario se iniciará a la hora establecido por

el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos descansos de 15 minutos.

Duración: 40 horas.

k. Curso de Auditoría Informática.

Para el proceso de las operaciones en casi todas las instituciones, se utiliza como medio de proceso el sistema computarizado, por lo que el Auditor se enfrenta a una teoría nueva frente a su léxico cotidiano, y a información invisible como evidencia de los procesos que se siguen en la producción de información; la inversión en equipos y personal es elevado por lo que es necesaria la evaluación de esta área técnica.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, y a determinados servidores públicos del área computacional.

Objetivo: Especializar a un grupo de Auditores en las técnicas actuales utilizadas para evaluar los centros de cómputo, orientado a determinar la eficiencia, efectividad y economía con que se utilizan los recursos y equipos disponibles, para procesar y generar información que sirva de soporte en el proceso de toma de decisiones gerenciales, y en el control y uso de los recursos del Estado.

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o Los Sistemas de Cómputo como Medio de Proceso de Operaciones.
- o Normas, Técnicas y Procedimientos Aplicables.
- o Campo de Acción.
- o Enfoque y Objetivos de la Auditoría.
- o Planificación y Coordinación de una Auditoría.
- o Ejecución Coordinada de Actividades.
- o Papeles de Trabajo como Evidencia.
- o Los Programas Computacionales como Evidencia.
- o Los Out - Put, como Productos del Proceso y Evidencia de la Auditoría.
- o Discusión de los Resultados y Coordinación Técnica.
- o Comunicación de Resultados y Seguimiento de Recomendaciones.

Profundidad: Teórico - práctico, con aplicación de casos prácticos relacionados con los temas tratados.

Horario: El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos descansos de 15 minutos.

Duración: 60 horas.

1. Curso de Auditoría Investigativa o de Fraude.

Las irregularidades o fraudes suceden en todas las instituciones que no disponen de estructuras apropiadas de control interno, lo cual pone en peligro la integridad de los funcionarios públicos y de los recursos del Estado.

Este curso enfatiza las relaciones que deben existir entre los auditores de Contraloría, Auditores Internos y Externos, para formar grupos multidisciplinarios en el proceso de investigación, y definir los tipos de evidencia que se requieren para sustentar los distintos casos de delitos.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, y a servidores públicos que se dedican a la actividad de investigación.

Objetivo: Mostrar a los Auditores, las técnicas y procedimientos específicos que se utilizan en la detección e investigación de fraudes, las alternativas y bases para informar y documentar los hechos irregulares.

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o Normas y Procedimientos Aplicables.
- o Objetivos y Enfoque del Trabajo.
- o Identificación y Análisis de Indicios.
- o Planificación de la Investigación.
- o Aplicación de Técnicas de Investigación.
- o Los Papeles de Trabajo como Evidencia.
- o La Evidencia y los Tipos de Delito.
- o La Supervisión y Control del Trabajo.
- o El Informe de la Investigación.
- o Actos Posteriores a la Presentación de los Resultados.

Profundidad: Teórico - práctico, con aplicación de casos prácticos del medio relacionados con los temas tratados.

Horario: El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos descansos de 15 minutos.

Duración: 40 horas.

m. Seminario sobre El Informe de Antecedentes Derivado de la Auditoría de Fraude.

Como parte de este curso, se hará énfasis en la elaboración del Informe de Antecedentes que requiere la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, para cumplir con sus funciones en

los casos específicos de cautelación y otros trámites legales que le competen.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, y a servidores públicos que se dedican a la investigación de irregularidades.

Objetivo: Mostrar al Auditor la metodología para el establecimiento de las responsabilidades tipificadas en la Constitución y la Ley, y el informe que debe producirse como antesala al inicio de la acción legal correspondiente en contra de los responsables.

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o La Dirección de Responsabilidad Patrimonial.
- o Aspectos Jurídicos del Informe de Antecedentes.
- o Fuentes de Evidencia de las Irregularidades.
- o Técnicas de Redacción de Informes.
- o El Informe de Antecedentes.
- o Taller de Aplicación, Discusión e Interrelación.
- o Mesa Redonda.

Profundidad: Teórico, con aplicación de casos prácticos relacionados con los temas tratados.

Horario: El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos descansos de 15 minutos.

Duración: 40 horas.

n. Seminario de Auditoría Integral.

Este seminario pretende divulgar, discutir y afirmar los conceptos de Auditoría Integral y establecer los mecanismos, técnicas y procedimientos de trabajo, así como los medios de información y control de su desarrollo.

Dirigido a: Auditores Internos y Externos, y a servidores públicos responsables de la administración.

Objetivo: El objetivo principal es adiestrar al personal para que, en un conjunto multidisciplinario, se pueda realizar una auditoría de tipo integral a las instituciones del sector público, para medir en forma global el funcionamiento y resultados de la gestión gubernamental.

Contenido: El contenido se refiere a los siguientes temas específicos:

- o Normas y Procedimientos Aplicables.

- o Generalidades.
 - o Los Nuevos Retos de la Auditoría Integral.
 - o Planificación del Trabajo.
 - oo Bases de la Planificación.
 - oo Establecimiento de Objetivos y Alcance.
 - oo Proceso de Planificación.
 - o Trabajo en el Campo y la Recopilación de Evidencia.
 - o Comunicación de Resultados.
 - o Proceso de Mejoras y Seguimiento.
- Profundidad:** Teórico-Práctico, con aplicación de casos prácticos relacionados con los temas tratados.
- Horario:** El horario se iniciará a la hora establecida por el Centro de Capacitación, con una duración de ocho horas diarias, con dos recesos de 15 minutos.
- Duración:** 40 horas.

o. Otros Seminarios

Se prepararán y dictarán seminarios sobre temas específicos que contribuyan a fortalecer los conocimientos para un mejor trabajo del Auditor Interno y Externo gubernamental en los distintos sectores y temas institucionales.

2. La Necesidad de Especialización Futura

El Plan de Capacitación Continua, especialmente a largo plazo, debe enmarcarse en objetivos de especialización de grupos de auditores en los distintos tipos de servicio que brinda el gobierno a la comunidad, tales como:

- a. Auditoría y Control de Empresas Eléctricas;
- b. Auditoría y Control de Empresas de Telefonía Nacional;
- c. Auditoría y Control de Instituciones de Intermediación Financiera;
- d. Auditoría y Control de Hospitales y Organismos de Salud Pública;
- e. Auditoría Tributaria;
- f. Auditoría Aduanera;
- g. Auditoría de Servicios Portuarios y Navieros;
- h. Auditoría de Servicios Aeroportuarios;
- i. Auditoría y Control de Costos; y,
- j. Auditoría de Municipios y Gobiernos Locales y Seccionales.

El objetivo es disponer de Auditores con la capacidad suficiente

para evaluar los distintos procesos que siguen las instituciones dentro de su grado de dificultad y especialización.

Esta especialización supone la aprobación de los cursos considerados pre-requisito, lo cual daría la posibilidad más concreta y práctica de aplicar la Auditoría Integral, complementada con temas afines o relacionados.

V. DESARROLLO DEL MATERIAL DIDACTICO

1. Material Didáctico

El material a desarrollar se relaciona con el detalle de cursos sugeridos en el Capítulo IV, títulos 1. y 2.

Existen muchos libros o documentos que pueden aliviar el trabajo de preparación de un texto tipo compendio para cada curso, sin embargo, en los casos que no es posible, se elaborará un texto específico.

2. Casos Prácticos del Medio

El aspecto más importante que permitirá una formación consistente de los auditores y servidores públicos, es la parte práctica, por lo que es necesario el desarrollo de CASOS PRACTICOS DEL MEDIO, para ser resueltos durante el curso o seminario.

La preparación de este material requiere de la inversión de un gran número de horas y la conformación de un grupo de trabajo con personal experimentado, para realizar el levantamiento de la información respecto a los temas que se decidan, los cuales servirán de casos prácticos.

3. Metodología

La metodología a utilizar para la exposición de los diferentes cursos y seminarios, se basará en criterios técnicos utilizados en la enseñanza-aprendizaje para adultos, dado que el personal a capacitar, es profesional con muchos años de experiencia en distintas ramas del saber humano.

Los medios de instrucción son aquellos que las características específicas de cada curso requiera tales como: ayudas visuales, retroproyectores, pizarrones, rotafolios, videos, etc.

El medio de instrucción más sobresaliente será el estudio de casos que permite la retroalimentación entre participantes e instructor, a más de que permite arribar a criterios uniformes de operación y control de los temas tratados.

VI. PERSONAL A CAPACITAR

El personal que participe en todos los cursos que se diseñen y dicten, debe ser seleccionado tomando como premisa los siguientes aspectos:

1. La necesidad urgente de disponer de un grupo piloto de Auditores para el desarrollo de los distintos tipos de Auditoría (Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, Del Desempeño, De Informática, de Obras Públicas e Integral), con el objeto de crear el ambiente de independencia profesional;

2. La necesidad de contar con un grupo de profesionales nacionales que sirvan de instructores para seguir aplicando el plan de capacitación continua a largo plazo, y continuar formando al resto del personal de la Contraloría General y del sector público; y,
3. En base a las áreas prioritarias de capacitación, seleccionar a los servidores para que participen en los distintos cursos programados.

VII. DURACION DE LOS CURSOS Y SEMINARIOS

Los cursos programados tendrán una duración mínima de 20 horas, y máximo 60 horas para aquellos de alto contenido técnico; el nivel de los cursos se clasifica de la siguiente manera: Básico 20 horas, Intermedio 40 horas, y Avanzado 60 horas o más.

Para obtener uniformidad e igualdad en la formación del Auditor Interno y Externo, y de aquellos servidores de las distintas áreas, especialmente del área financiera, el orden y número de horas de los seminarios y cursos, serán los que se presentan en el cuadro siguiente:

CURSOS A DICTAR PARA DESARROLLAR LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL

<u>CURSOS/SEMINARIOS A DICTAR:</u>	<u>No. HORAS</u>	<u>DIRIGIDO A:</u>
1. <u>DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA GUBERNAMENTAL:</u>		
Introducción al SIAF y al SAI.	20	A
Metodología de la Enseñanza para Formación de Instructores.	60	B,D
Contabilidad Básica.	20	B,C,D
Contabilidad Gubernamental.	32	B,D
Presupuesto Público.	30	B,C,D
Tesorería y Deuda Pública.	40	B,C
Auditoría Financiera y de Cumplimiento.	60	B,C
Auditoría de Obras Públicas.	30	B,C
Auditoría Interna Gubernamental.	60	B,C
Auditoría Operacional (Eficiencia o Desempeño)	40	B,C
Auditoría Informática.	60	B,C,D
Auditoría Investigativa o de Fraude.	40	B
Informe de Antecedentes Derivado de Auditoría de Fraude.	40	B,C
Auditoría Integral.	40	B,C
Auditoría Ambiental.	40	B,C
2. <u>CAPACITACION CON ESPECIALIZACION INSTITUCIONAL:</u>		
Auditoría y Control de Empresas Eléctricas.		B
Auditoría y Control de Empresas de Telefonía Nacional.		B
Auditoría y Control de Hospitales y Organismos de Salud Pública.		B,C
Auditoría y Control de Instituciones Financieras.		B
Auditoría y Control de Costos.		B,C
Auditoría Tributaria.		B,C
Auditoría Aduanera.		B,C
Auditoría de Servicios Aeroportuarios.		B,C

Auditoría de Servicios Portuarios y Navieros.

B,C

Auditoría de Municipios y de Gobiernos Locales y Seccionales.

B,C

A) Todos los servidores públicos; B) Auditores Internos y Externos; C) Otros profesionales (Ingenieros, Abogados, Analistas de Sistemas, etc.); D) Todo el personal financiero de las instituciones públicas.

VIII. REQUISITOS DE APROBACION

La aprobación de los cursos estará sujeta a una calificación mínima del 75%, dado que cada curso es pre-requisito del siguiente.

Los aspectos que deben regularse y cumplirse, específicamente, son:

1. **Asistencia**, que será mínimo del 95%, como requisito para obtener la aprobación del curso en cuestión;
2. **Calificaciones** sobre los trabajos prácticos y de investigación, pruebas parciales y final que deberá obtener el participante; por ejemplo:

PARA SEMINARIOS DE CORTA DURACION DIVULGACION

	<u>PUNTOS</u>
Asistencia	40
Participación	30
Pruebas de lectura	30
	<u>100</u>
	=====

PARA SEMINARIOS/CURSOS NIVEL BASICO MINIMO 20 HORAS

	<u>PUNTOS</u>
Asistencia	15
Participación	15
Pruebas de lectura	30
Dinámica de grupo	40
	<u>100</u>
	=====

PARA SEMINARIOS O CURSOS PRACTICOS (NIVEL INTERMEDIO Y AVANZADO)

	<u>PUNTOS</u>
Trabajo individual	10
Dinámica de grupo	20
Pruebas sorpresivas (lectura)	10
Prueba parcial	20
Prueba final	40
	<u>100</u>
	=====

3. **Carga de trabajo práctico** o de investigación individual o en grupo, y los porcentajes de calificación, estarán fijados según el contenido específico del seminario o curso, lo cual será comunicado al inicio de cada evento.

4. **Objetivos y productos a obtener, en general serán los siguientes:**
 - a. **Para los seminarios de corta duración (Nivel Básico):**
 - oo Divulgar el contenido de Manuales, Normas y procedimientos, a los usuarios directos.
 - oo Discutir la aplicabilidad y su campo de acción.
 - oo Familiarizar con el uso de formularios, metodologías, etc.
 - oo Comprobar, a través de pequeños casos prácticos, la aplicabilidad del contenido del seminario.
 - b. **Para seminarios o cursos prácticos (Nivel Intermedio y Avanzado):**
 - oo Familiarizar, discutir y aplicar los conceptos, procesos, etc., que contienen las normas, manuales, etc.
 - oo Comprobar la aplicabilidad del tema, a través de un caso práctico, que muestre al participante todas las fases del proceso del tema que se trata.
 - oo Asegurar que el participante esté en condiciones de aplicar el contenido del tema en sus labores diarias.
5. **Reglas o requisitos disciplinarios y de comportamiento a observar por los participantes al interior del curso, serán los mismos que aplica el Centro de Capacitación.**
6. **Certificados a entregar, se otorgarán certificados bajo los siguientes criterios:**
 - a. **APROBACION** a quienes hayan cumplido con todos los requisitos anteriores para los cursos de nivel intermedio y avanzado.
 - b. **NO APROBACION**, los participantes que no aprueben los cursos a los cuales asistan, no podrán:
 - o Recibir ningún certificado oficial por su asistencia.
 - o Continuar con los siguientes cursos o seminarios, si aquel que no aprobó es pre-requisito del siguiente.
 - c. **INASISTENCIA O RETIRO DEL PARTICIPANTE**, los participantes que por cualquier razón no terminen un seminario o curso, o no hayan cumplido con el número mínimo de horas de asistencia, tampoco recibirán ninguna constancia.
 - d. **PARTICIPACION**, a aquellos que asistan a los eventos de nivel Básico o Informativo.

- e. OTROS, a aquellos profesionales que contribuyan al desarrollo de elementos que contempla el Proyecto RAF, así como a los profesores que actúen dentro del Plan de Capacitación Continua.
7. Instructores, los instructores serán los miembros del equipo de trabajo asignado al desarrollo del Sistema de Auditoría Integral (SAI), y aquellos que hayan aprobado el Seminario para Formación de Instructores, quienes deberán:
- a. Preparar el material que les corresponde para realizar la presentación del tema dentro de los parámetros de calidad establecidos.
 - b. Calificar las pruebas que hayan diseñado para cada seminario o curso, y entregar al Centro de Capacitación.
 - c. Conjuntamente con el Centro de Capacitación, decidir si se merece otra oportunidad, un participante que no haya aprobado un seminario o curso, por causas justificadas.

IX. ADMINISTRACION DEL PLAN DE CAPACITACION CONTINUA

El Administrador del Plan de Capacitación Continua, será el Centro de Capacitación de la Contraloría General, con el asesoramiento y coordinación de la Dirección de Auditoría General en las ramas que le competen.

1. Organización

El Centro de Capacitación deberá organizarse para administrar el contenido del PCC, así como para controlar e informar de su ejecución, para el efecto, mínimo deberá cumplir con las siguientes funciones generales que permitan el contacto, ejecución, control e información de su gestión, pudiendo dividirse en las siguientes actividades:

- o Investigación y Desarrollo, bajo esta actividad se establecerán las necesidades de cursos y del material de los diferentes seminarios que contempla el PCC.
- o Planificación de actividades de tal forma que trimestralmente se conozca la actividad a realizar en cada área, y se distribuya a las instituciones.
- o Relaciones públicas y coordinación, esta actividad permitirá la atención a los participantes y contacto con las instituciones públicas sobre los eventos.
- o Control y retroalimentación con esta actividad se tendrá control de la ejecución del PCC, así como la retroalimentación a los instructores sobre los resultados de la evaluación de los cursos o seminarios dictados.

2. Divulgación

La divulgación del contenido del PCC, debe incluir a todas las instituciones públicas en los distintos campos que abarca el proyecto RAF, y que se refieren a:

- a. Programar un evento y coordinar con las instituciones la asistencia de un número razonable de participantes.
- b. Efectuar la invitación a los participantes a cada uno de los seminarios que le corresponda, según el control y requisitos establecidos en el Plan de Capacitación.
- c. Integrar e invitar a los miembros de la mesa principal.
- d. Formar un banco de Instructores y llevar el control de la participación de los mismos, para que periódicamente se les entregue un certificado, en base a los criterios del numeral 6 del Capítulo VIII.

3. Control de la ejecución

El control de la ejecución del PCC, debe incluir la creación de un archivo de los participantes, sean éstos de la Contraloría o de las Unidades de Auditoría Interna o cualquier otro funcionario público, que servirá para registrar los seminarios o cursos en los que participa cada uno, evitando así que asistan funcionarios que no han tomado los seminarios previos, asistan a uno más avanzado, para lo cual se deberá:

- a. Llevar un control de la asistencia de los participantes.
- b. Reproducir el material didáctico respectivo para que el día que se inicia un seminario, se disponga de toda la documentación a utilizar.
- c. Preparar los locales donde se desarrollarán los eventos programados, dotándolos de los elementos necesarios para facilitar la enseñanza-aprendizaje.
- d. Preparar los gafetes con los nombres de los participantes para facilitar la identificación y comunicación.
- e. Realizar la presentación de los Instructores a través de la lectura de sus Curriculum.
- f. Elaborar los certificados y recabar las firmas respectivas, para que, al final de cada evento, sean entregados a los participantes.

4. Retroalimentación

La retroalimentación se efectuará a través de la evaluación de la capacitación, lo cual servirá para mejorar los procedimientos de comunicación, los materiales y la metodología utilizada, para lo que es necesario:

- a. Invitar al Departamento de Relaciones Públicas de la Contraloría a cada evento nuevo, para que esa actividad se publique en los periódicos.
- b. Evaluar la calidad de los seminarios y de los instructores al final de cada evento e informar de sus resultados.

5. Informes de ejecución

La información que debe producir el administrador del PCC, se refiere a estadísticas sobre la gestión de capacitación en los

distintos cursos y seminarios, con el fin de mostrar el número de participantes por curso, horas instructor, horas participante, etc.

El Centro de Capacitación deberá informar a las instituciones sobre las calificaciones que los participantes han alcanzado, así como de aquellos que por cualquier circunstancia se hayan retirado sin concluir con el horario.

**PROYECTO DE REFORMA A LA ADMINISTRACION FINANCIERA
REPUBLICA DE PANAMA (RAF/AID)**

Lic. ARISTIDES ROMERO JR.
Contralor General de la República

Ing. GUSTAVO PEREZ
Subcontralor General

Sr. STEVEN G. LIAPIS
Director RAF/AID

Ing. RAMON E. BOUCHE
Co-Director RAF/CGR

Dr. RENE FONSECA BORJÁ
Asesor en Control y
Auditoria Gubernamental RAF/AID

Proyecto No. 525-0306, de junio de 1991
Convenio de Donación firmado entre
La Agencia de los Estados Unidos
para el Desarrollo Internacional (AID)
y el Gobierno de la República de Panamá

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 3.966, del 2 de mayo de 1995, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE BIG WONG", ubicado en Calle Circunvalación, Villa Guadalupe, José Domingo Espinor, Distrito de San Miguelito, al señor Rubén Man con cédula de identidad personal número 9-220-1646 Panamá, 10 de mayo de 1995.

Gerardo Elécer
Ortega Daigoad
Céd.: 4-142-434
L-019.974.20
Tercera publicación

AVISO

Yo, José Manuel González Espino, varón, panameño, mayor de edad, comerciante con cédula de identidad personal número PE-1-611, por medio de la presente noto solicito a ustedes muy respetuosamente la publicación del traspaso de los derechos del negocio denominado "RESTAU-

RANTESAMIL", ubicado en la Ave. Perú y Calle 33, Edificio María local #2, Amparado bajo licencia comercial # 16396 tipo "B" al señor Arcadio Rodríguez con cédula de identidad personal número 2-51-288, José Manuel González E. Cédula # PE-1-611
L-019.800.83
Tercera publicación

EDICTOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que he vendido mi negocio denominado "BODEGA KATHERINE" ubicado en el corregimiento de Los Tablitas, distrito de Los Tablitas, provincia de Los Santos y que operaba con licencia comercial tipo "B" # 18174 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias con fecha 28 de septiembre de 1990, al Sr. César Cedeño Villarreal con cédula de identidad personal # 7-75-130 a partir de la fecha.

Los Tablitas, 8 de mayo de 1995.
Eusebio De León C.
Cédula: 7-51-392
L-005066
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Se avisa al público que yo, LUIS CARLOS PEÑALOZA A. con cédula de identidad personal Nº 8-403-629, he traspasado mi establecimiento comercial TECNITEL PANAMA, ubicado en Avenida México, Calle 33 de Persona Natural a Persona Jurídica siendo el nuevo Nº Registro 44591-0140-296736.

Atentamente,
Luis C. Peñaloza A.
Gerente
L-019.924.54
Tercera publicación

AVISO

Por este medio aviso al público que la señora Juliana Díaz López con cédula de identidad personal número 3-62-925 vende el establecimiento comercial denominada Materiales de Construcción Angel al señor Angel Meza Bernal con cédula 3-61-178.

Juliana Díaz López
L-340.078.98
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con la esta-

blecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor CHAN PING YU, varón mayor de edad con cédula de identidad personal Nº N-17-758, el establecimiento Comercial denominado RESTAURANTE PING, ubicado en Avenida Nacional, Local # 1, Corregimiento de CURUNDU.

Atentamente,
HAI CHAO HAU LEUNG
Céd.: PE-9-1289
L-340.593.66
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor HAU KWOK SING, varón mayor de edad con cédula de identidad personal Nº N-14-775, el establecimiento Comercial denominado COMISARIATO STOP WAY, ubicado en Avenida Nacional, Edificio 1, Local # 1, Corregimiento de Curundú.

Atentamente,
HAI CHAO HAU LEUNG
Céd.: PE-9-1289
L-340.593.74
Segunda publicación

AVISO

CONCRETO, S. A., anóni-

cia que dejará de operar en su establecimiento ubicado en Carretera Trasmística, Caimá, Provincia de Colón, amparado bajo la Licencia Industrial Nº 3-376, expedida en Colón el 12 de julio de 1972, y en su lugar operará CONCRETO DEL CARIBE, S. A., sociedad anónima panameña, inscrita el 9 de febrero de 1993, a la Ficha 269059, Rollo 37806 e imagen 0065, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

Juan Antonio
Fernández G.
Cédula Nº 8-237-154
Apoderado Legal
L-340.409.69
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública Nº 4440 del 3 de mayo de 1995, extendida en la Notaría 10ma del circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 225981, Rollo 45929, imagen 0156 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha sido dada la sociedad anónima denominada CHINA VIDEO, S. A.
L-020.129.98
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que **CADEÑA LAVAMATICOS S. A.** (sociedad anónima debidamente constituida e inscrita a Tomo 1221, Folio 477, Asiento 112-891) me traspasó los negocios denominados **LAVAMATICO CALLE M. CAUDONIA Y LAVAMATICO CHORRILLO.**

El Cesionario
SION EITANI DABAH
Céd. 8-430-217
L-02010497
Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento

comercial de mi propiedad denominado **"LAVAMATICO LOO"**, ubicado en Calle "D", Monte Oscuro, Casa # 36, Río Abajo a la joven **YU ZHEN QIU**, con cédula de identidad personal número E-8-62692, según escritura Nº 4231 del 10 de mayo de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.
Panamá, 12 de mayo de 1995
PABLO ALFONSO LOO LEE
Céd. 8-222-601.
L-020 134.15
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que María Licón de Solano ha vendido el negocio denominado **"SALON DE BELLEZA CLAUDI Nº 2"**, ubicado en Via Argentina,

Galerías Alvear, Local Nº 12, planta baja, Distrito de Panamá y que opera con licencia comercial Nº 45712, tipo B expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias con fecha de 18 de septiembre de 1992, a la Sra. Euda T. de Sánchez con cédula de identidad personal # 8-105-971 a partir de la fecha.
Panamá, 11 de mayo de 1995

Lic. **ALFREDO A. SANCHEZ O.**
Cédula: 8-92-74
L-020 142.83
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777, notificamos que hemos obtenido en compra en esta fecha, el establecimiento comercial denominado **MERCADITO CUIPO**, ubicado en el Corregimiento de

Cuiipo, provincia de Colón.
Antiguo propietario: **Mock Wing Yeu.**

ANITA MOCK HO
Cédula Nº 3-714-513
Comprador
Colón, 4 de mayo de 1995.
L-340.534.57
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado, **"COMERCIALES CAROLINE Nº 1"**, ubicado en Ave. Manuel Mo. Correa de Chitré, provincia de Herrera y **"COMERCIALES CAROLINE Nº 2"**, ubicado en Ave. Belisario Porras de la ciudad de Los Tablos, Provincia de Los Santos, al señor Carlos Alberto Domínguez Aguirre, con cédula de

identidad personal Nº 7-121-980 quien es el nuevo propietario del mencionado negocio. Firmada: Eusbaldy Esther Domínguez Aguirre, cédula de identidad personal Nº 6-68-1436.
L-005050
Primera publicación

Panamá, 4 de mayo de 1995

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3,331 del 12 de abril de 1995, extinguida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha: 263043 Rollo: 45829 e imagen: 0115, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **"CORPORACION NAUTEL, S. A."**
L-020.132.03
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

Esuscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3270 correspondiente a la marca de fábrica **"SANE CROWN Nº 65482"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad **SANE CROWN INDUSTRY CO., LTD.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3270 correspondiente a la marca **"SANE CROWN" Nº 65482** promovida por la sociedad **CROWN JAPAN CORPORATION** a través de su apoderada especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de abril

de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 25 de abril de 1995

Director
L-019.795.95
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Esuscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3269 correspondiente a la marca de fábrica **"CROWN PRINCE Y DISEÑO Nº 066226"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad **PRINCE INTERNATIONAL, S. A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3269 corres-

pondiente a la marca **"CROWN PRINCE Y DISEÑO" Nº 066226** promovida por la sociedad **CROWN JAPAN CORPORATION** a través de su apoderada especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 25 de abril de 1995
Director
L-019.795.34
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Esuscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición contra la solicitud de registro de la mar-

ca de fábrica **"OPTIMUM CARE"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad **AMETHYST INVESTMENT GROUP, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición Nº 3220 contra la solicitud de registro de la marca de fábrica **"OPTIMUM CARE"** identificada con el Nº 064998 en clase 3, incoada por la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** a través de su apoderados especiales la firma forense **DURLING & DURLING.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de marzo de 1995
Director
L-019.811.28
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Esuscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3224 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"OPTIMUM CARE"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad **AMETHYST INVESTMENT GROUP, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición Nº 3224 a la solicitud de registro Nº 064998, Clase 3, correspondiente a la marca de fábrica **"OPTIMUM CARE"** propuesta por la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE (CENTRO AMERICA) INC.**

a través de su apoderada especial la firma forense DURLING Y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de marzo de 1995
Director
L-019.811.10

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición N° 3056 correspondiente a la marca de fábrica BOSI Y DISEÑO N° 051685, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL señor LUIS FERNANDO VELEZ G. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición N° 3056 correspondiente a la marca BOSI Y DISEÑO N° 051685 a través de sus apoderados especiales DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 18 de febrero de 1995
Director
L-019.810.97

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Cancelación en contra del Certificado de Registro de la marca de fábrica BUBULUBU N° 55902, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad CENTRAL IMPULSORA, S. A. DE C. V. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Cancelación en contra del Certificado de Registro N° 055903 correspondiente a la marca BUBULUBU promovida por la sociedad WARNER-LAMBERT COMPANY a través de sus apoderados especiales DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del

Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1995
Director
L-019.811.02

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca "9 & CO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad INDUSTRIAS A & P, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente juicio de Oposición N° 2954 contra la solicitud de registro de la marca "9 & CO", distinguida con el N° 062075 en clase 25, promovida por la sociedad NINE WEST GROUP INC. a través de sus apoderados especiales la firma forense DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de marzo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licdo. URANA TSEROTAS A.

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de marzo de 1995
Director
L-019.811.36

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación correspondiente a la marca "ANITRIM", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad ITALMEX, S. A. DE C. V., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el Certificado N° 049156 correspondiente a la marca de fábrica "ANITRIM", promovido por la sociedad BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, a través de la firma forense DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licdo. ELIZABETH M. DE PUY F.

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de abril de 1995
Director
L-020.062.30

Panamá, 5 de abril de 1995
Director
L-019.811.60

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MOTTA Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

AL Representante Legal de la Sociedad MOTTA INDUSTRIAL PANAMA, S. A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición N° 3140 contra la solicitud de registro N° 064103 en clase 7, correspondiente a la marca de fábrica MOTTA Y DISEÑO, promovida por la sociedad MOTTA INTERNACIONAL, S. A. a través de sus apoderados especiales la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licdo. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES

Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de abril de 1995
Director
L-020.062.30

Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA
EDICTO N° 8
El suscrito Alcalde del Dis-

trito de la Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) RUBEN

RAMIRO RAMOS TORRES,
panameño, mayor de
edad, soltero, Miembro de

F.F.D.D., con residencia en
Panamá, Calle Diógenes
casa N° 7233, con cédula

de identidad Personal Nº 8-463-406 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE TUCUTU de la Barriada PAC. VELARDE Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F. 104 T. 194 terreno Modal. con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, F. 104 T. 194 terreno Municipal con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Tucutu con 17.50 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Tomo 194 ocupado por Basilia Rodríguez con 17.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO quinientos veinticinco metros cuadrados (525.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 28 de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Depto. de Catastro:

(Fdo.) CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Sra. Coralia B. de Iturralde Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
L-320.516.22

Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 24 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) ITZA LEYDA DE SEDAS GARRIDO, panameña, mayor de

edad, soltera, Oficinista, residente en Renta 11 Apartamento 3 Ave. J. Arosemana, con cédula de identidad Personal Nº 8-184-1480, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado EL NANCITO de la Barriada NICOLAS A. SOLANO Corregimiento BARRIO BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 91547, Rolio 2305. Documento Nº 1 ocupado por Lourdes César con 30.13 Mts.

SUR: Resto de la Finca 91547, Rolio 2305. Documento Nº 1 ocupado por Rafael Antonio De Sedas Reyes con 30.42 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 91547, Rolio 2305. Documento Nº 1 ocupado por Hacienda Fidonque S. A. con 20.03 Mts.

OESTE: Calle El Nancito con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos cinco metros cuadrados con nueve mil setenta milímetros cuadrados (605.9170 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 24 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

Jefe de la Sección de Catastro:

(Fdo.) CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original La Chorrera, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Municipal.
L-020.145.18

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 183-94

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) AURELIO MONTILLA NAVARRO, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-51-2683, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0475, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Hés. + 5280.57 M2 PL # 603-03-4235, ubicada en el Corregimiento de: LOS

LLANOS, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camilo González SUR José de la Cruz Campos. Evaristo Cedeño

ESTE: Camilo González OESTE: Evaristo Cedeño, Domingo Acosta M. Paralos efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciadador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc.

L-211335 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 185-94

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) ARNULFO MONTILLA NAVARRO, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-64-948, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0475, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Hés. + 5262.22 M2 PL # 603-03-4367, ubicada en el Corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de: OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Anacleto Navarro SUR Rubén Alcibades Flores N. ESTE: Josefina Pinto de Pinto. OESTE: Camino de San José a la Asunción. Paralos efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de noviembre de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciadador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc.

L-211336 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 184-94

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) AURELIO MONTILLA NAVARRO, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-51-2683, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0475, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Hés. + 5280.57 M2 PL # 603-03-4235, ubicada en el Corregimiento de: LOS

LLANOS, del Distrito de: OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camilo González SUR José de la Cruz Campos. Evaristo Cedeño

ESTE: Camilo González OESTE: Evaristo Cedeño, Domingo Acosta M. Paralos efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciadador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc.

L-211384 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 183-94

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) ASCANIO HERNANDEZ ACOSTA, vecino del Corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal 6-34-952, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0195, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hés. + 8058.66 M2 PL # 605-05-4377, ubicada en el Corregimiento de: EL PEDREGOSO, del Distrito de: PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Parita. SUR: Eladio Barria. ESTE: Camino de El Pajonal a El Pedregoso. OESTE: Agustín Hernández. Paralos efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: PESE y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciadador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc.

L-211385 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 185-94

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) ARNULFO MONTILLA NAVARRO, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-64-948, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0475, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Hés. + 5262.22 M2 PL # 603-03-4367, ubicada en el Corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de: OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Anacleto Navarro SUR Rubén Alcibades Flores N. ESTE: Josefina Pinto de Pinto. OESTE: Camino de San José a la Asunción. Paralos efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciadador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc.

L-211386 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 185-94

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) ARNULFO MONTILLA NAVARRO, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-64-948, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0475, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Hés. + 5262.22 M2 PL # 603-03-4367, ubicada en el Corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de: OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Anacleto Navarro SUR Rubén Alcibades Flores N. ESTE: Josefina Pinto de Pinto. OESTE: Camino de San José a la Asunción. Paralos efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciadador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc.

L-211387 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 185-94

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) MARCIAL ALVAREZ VILLARREAL, vecino de 24 de DICIEMBRE del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-12, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-67-85 según plano aprobado Nº 87-16-6261, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 512.44 M2, que forma parte de la finca 89.004 inscrita al Rolio 1772. Complementario Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de diciembre Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle SUR: Servidumbre ESTE: Catalina González OESTE: Calle principal Paralos efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 1994.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciadador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-00659401 Unica publicación R

Agario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

JUAN M. HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciadador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc.

L-211384 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 176-94

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MARCIAL ALVAREZ VILLARREAL, vecino de 24 de DICIEMBRE del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-12, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-67-85 según plano aprobado Nº 87-16-6261, la adjudicación a Título oneroso una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 512.44 M2, que forma parte de la finca 89.004 inscrita al Rolio 1772. Complementario Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de diciembre Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle SUR: Servidumbre ESTE: Catalina González OESTE: Calle principal Paralos efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 1994.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciadador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-00659401 Unica publicación R